

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

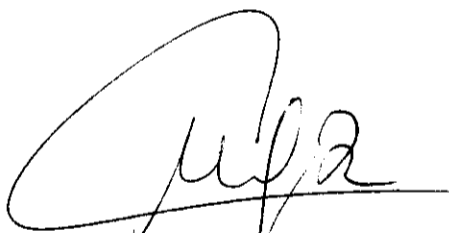
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Establécese que cada 20 de junio los alumnos de 4º grado de los distintos establecimientos escolares de la Provincia de Tierra del Fuego, al tomar la promesa de lealtad a la Bandera Argentina, sea tomado por un Ex Combatiente de Malvinas, teniendo en cuenta que mejor que ellos que juraron por Dios y por la Bandera defender la Patria, como lo hicieron en la Guerra de Malvinas de 1982.

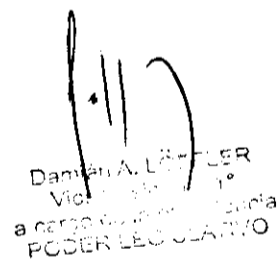
**Artículo 2º.-** El Estado Provincial deberá instrumentar los medios necesarios para la ejecución de la iniciativa propuesta por los hijos de Veteranos de Guerra de la Ciudad de Ushuaia, denominados "Herederos de la Causa Malvinas".

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.**



Matías G. GARCÍA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO



Daniel A. LARROSA  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Secretaría  
PODER LEGISLATIVO